

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A

2758/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día catorce de septiembre del dos mil dieciséis.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber	recibido y admitido la solicitud de información
Nº2758/2016, presentada ante la Oficina de In	nformación y Respuesta, por el señor
del domicilio de	quien se identificó con el Documento
Único de Identidad número	y quien ha solicitado la
entrega de la información referente a: "Fotocopia certificada de tabla de conversión de aplicación y	
uso de eritropoyetina beta a eritropoyetina alfa, aprobada y extendida por la sección regulación	
técnica del ISSS", hace las siguientes Valoraciones:	

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias a través de la jefatura de la Sección Regulación Técnica en Salud del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma, por ser la dependencia competente.

Que de acuerdo a la información solicitada, dicha jefatura informó a esta oficina que dicha sección no ha avalado ni extendido ninguna tabla de conversión de aplicación y uso de eritropoyetina beta a eritropoyetina alfa, ya que la prescripción de este medicamento es un proceso clínico individualizado del paciente que el nefrólogo realiza de acuerdo a la aplicación de los conocimientos propios de esta especialidad, motivo por el cual no puede proporcionarse lo solicitado por ser información inexistente.

Que la información solicitada se clasifica como pública, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 24, 30, 61, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

Confírmese, al peticionario la inexistencia de la información solicitada, por las razones expuestas en la presente resolución.

Notifíquese, por medio de correo electrónico del peticionario.

Licda. Ena Violeta Mirón

Oficial de Información OIR/ISS